



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2013 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 3 de OCTUBRE de 2013, bajo la Presidencia de su ALCALDE-PRESIDENTE, DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:
 - DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
 - DON JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
 - DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
 - DOÑA MARÍA JOSEFA GARCÍA ARROYO.
 - DON WENCESLAO CARMONA MONJE.
 - DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
 - DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Antonio Muñoz Barrios.

OBSERVACIONES:

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:
 - DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
 - DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
 - DON JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.
- No asiste y justifica su ausencia la Sra. Concejales siguiente:
 - DOÑA. FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.

Código Seguro de verificación: JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==	PÁGINA 1/48



JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==

Por razones de Urgencia en el **Punto 7º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

Punto 7º.1º en los términos siguientes: Punto 7º.1º (Expte. 357/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 29.464,60 Euros”. Aprobación.

Punto 7º.2º en los términos siguientes: Punto 7º.2º (Expte. 358/2013).- Propuesta del Delegado de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, relativa a “Solicitud a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla de subvención para la financiación de los costes materiales de los proyectos de obras incluidos en el Programa de Fomento del Empleo Agrario ejercicio 2013”. Aprobación.

Punto 7º.3º en los términos siguientes: Punto 7º.3º (Expte. 359/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a “Contrato para el servicio de mantenimiento y conservación del medio rural a Dña. Laura Adrubau Vicente (Expte. SV09/2013)”. Adjudicación.

Punto 7º.4º en los términos siguientes: Punto 7º.4º (Expte. 360/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de una Monitora para el Telecentro de Guadalema de los Quintero, por un período hasta el 31 de diciembre de 2013”. Aprobación.

Punto 7º.5º en los términos siguientes: Punto 7º.5º (Expte. 361/2013).- Propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, relativa a “Inicio del expediente de reintegro de cantidades en relación a la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el Ejercicio 2012”. Aprobación.

Punto 7º.6º en los términos siguientes: Punto 7º.6º (Expte. 362/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a “Formulario para la presentación de alegaciones en el período de exposición pública del Plan General de Ordenación Urbana”. Aprobación.

Punto 7º.7º en los términos siguientes: Punto 7º.7º (Expte. 363/2013).- Propuesta del Alcalde - Presidente, relativa a “Autorización para la prestación de servicios extraordinarios fuera de la jornada habitual, al personal adscrito a la Oficina de Gestión del Programa de Ayuda a la Contratación”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 351/2013).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha de 26 de septiembre de 2013.

Código Seguro de verificación: JDSKcN9zxEaLGK1kjtpwdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	JDSKcN9zxEaLGK1kjtpwdg==	PÁGINA 2/48



JDSKcN9zxEaLGK1kjtpwdg==

Punto 2º.- (Expte. 352/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 326.679,93 Euros”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 353/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 218.552,25 Euros”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 354/2013).- Propuesta del Delegado de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, relativa a “1ª Etapa de la 2ª Fase y Resto de la 1ª Fase de edificio para Centro de Adultos y Delegación de Enseñanza en Calle la Palma Nº 3 de Utrera (Sevilla)”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 355/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a “Expediente de contratación para la concesión de la explotación del Chiringuito de Guadalema de los Quintero (Expte. PA57/2013)”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 356/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Autorización al Técnico de Turismo y Fiestas Mayores para la compensación de horas por servicios extraordinarios realizados durante la organización y preparación de la Feria y Fiestas de Consolación 2013”. Aprobación.

Punto 7º.- Asuntos Urgentes.

Punto 7º.1º (Expte. 357/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 29.464,60 Euros”. Aprobación.

Punto 7º.2º (Expte. 358/2013).- Propuesta del Delegado de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, relativa a “Solicitud a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla de subvención para la financiación de los costes materiales de los proyectos de obras incluidos en el Programa de Fomento del Empleo Agrario ejercicio 2013”. Aprobación.

Punto 7º.3º (Expte. 359/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a “Contrato para el servicio de mantenimiento y conservación del medio rural a Dña. Laura Adrubau Vicente (Expte. SV09/2013)”. Adjudicación.

Código Seguro de verificación:JDsKcN9zxEaLGK1kjtptdgd==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	JDsKcN9zxEaLGK1kjtptdgd==	PÁGINA 3/48
			
JDsKcN9zxEaLGK1kjtptdgd==			

Punto 7º.4º (Expte. 360/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de una Monitora para el Telecentro de Guadalema de los Quintero, por un período hasta el 31 de diciembre de 2013”. Aprobación.

Punto 7º.5º (Expte. 361/2013).- Propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, relativa a “Inicio del expediente de reintegro de cantidades en relación a la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el Ejercicio 2012”. Aprobación.

Punto 7º.6º (Expte. 362/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a “Formulario para la presentación de alegaciones en el período de exposición pública del Plan General de Ordenación Urbana”. Aprobación.

Punto 7º.7º (Expte. 363/2013).- Propuesta del Alcalde - Presidente, relativa a “Autorización para la prestación de servicios extraordinarios fuera de la jornada habitual, al personal adscrito a la Oficina de Gestión del Programa de Ayuda a la Contratación”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 351/2013).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.013.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2.013.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2.013.

Código Seguro de verificación:JDSKcN9zxEaLGK1kjtptwdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	JDSKcN9zxEaLGK1kjtptwdg==	PÁGINA 4/48
 JDSKcN9zxEaLGK1kjtptwdg==			

PUNTO 2º.- (EXPTE. 352/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 326.679,93 €”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:

“Informe de Intervención.

Asunto: *“Relación de Gastos número 201300805. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:*

Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.*

Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde – Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios”.*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Código Seguro de verificación:JDsKcN9zxEaLGK1kjtptwdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	JDsKcN9zxEaLGK1kjtptwdg==	PÁGINA 5/48
 JDsKcN9zxEaLGK1kjtptwdg==			

2013 66004666	24/09/13	A41187675 ASISTENCIA, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS, S.A.	62.387,60 €
	Texto:	S/FRA NUM 382/13 DE FECHA 19/09/13 SERVICIO DE SOCORRISMO, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO PISCINAS DE TRAJANO, GUADALEMA Y PINZON TEMPORADA DE VERANO 2013	
Aplicación: O62,,3420.22739		Importe: 62.387,60 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
62.387,60 €	0,00	0,00	62.387,60 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2013 66004666	24/09/13	A41187675 ASISTENCIA, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS, S.A.	62.387,60 €
	Texto:	S/FRA NUM 382/13 DE FECHA 19/09/13 SERVICIO DE SOCORRISMO, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO PISCINAS DE TRAJANO, GUADALEMA Y PINZON TEMPORADA DE VERANO 2013	
Aplicación: O62,,3420.22739		Importe: 62.387,60 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
62.387,60 €	0,00	0,00	62.387,60 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Código Seguro de verificación: JDSKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	JDSKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==	PÁGINA 6/48



JDSKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 353/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 218.552,25 €”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:

“Informe de Intervención.

Asunto: *Relación de Gastos número 201300803. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:*

Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.*

Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde – Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios”.*

Código Seguro de verificación:JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==	PÁGINA 7/48



JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2013 66004080	05/08/13	B91512319 AGRORUBSAN, S.L..	12.089,91
	Texto:	S/FRA NUM 130230 DE FECHA 02/08/13 SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUE V CENTENARIO DE UTRERA MES DE JUNIO 2013(EXPTE. 29/2012)	
Aplicación: O83.1710.22757		Importe: 12.089,91 €	
2013 66004508	11/09/13	B91512319 AGRORUBSAN, S.L..	12.089,91
	Texto:	S/FRA NUM 130239 DE FECHA 30/08/13 SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUE V CENTENARIO DE UTRERA MES AGOSTO 2013 (EXPTE. 29/2012)	
Aplicación: O83.1710.22757		Importe: 12.089,91 €	
2013 66003709	12/07/13	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	100.227,43
	Texto:	S/FRA NUM 0000032 DE FECHA 30/06/2013 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA DEPENDENCIA DURANTE EL MES DE JUNIO 2013	
Aplicación: S21.2333.22768		Importe: 100.227,43 €	
2013 66004354	10/09/13	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXLIARES, S.A.	32.631,21
	Texto:	S/FRA NUM FBYDU-007-0017 DE FECHA 31/07/2013 SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDIENCIAS MES JULIO 2013 (EXPTE. 55/2011)	
Aplicación: P74.9200.22700		Importe: 32.631,21 €	
2013 66004476	11/09/13	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXLIARES, S.A.	32.631,21
	Texto:	S/FRA NUM FBYDU-007-0018 DE FECHA 31/08/2013 SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDIENCIAS MES AGOSTO 2013 (EXPTE. 55/2011)	
Aplicación: P74.9200.22700		Importe: 32.631,21 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
189.669,67 €	0,00	0,00	189.669,67 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

Código Seguro de verificación: JDsKcN9zxEaLGK1kjtptwdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	JDsKcN9zxEaLGK1kjtptwdg==	PÁGINA 8/48
 JDsKcN9zxEaLGK1kjtptwdg==			

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2013 66004080	05/08/13	B91512319 AGRORUBSAN, S.L..	12.089,91
Aplicación: O83.1710.22757	Texto:	S/FRA NUM 130230 DE FECHA 02/08/13 SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUE V CENTENARIO DE UTRERA MES DE JUNIO 2013(EXPTE. 29/2012)	Importe: 12.089,91 €
2013 66004508	11/09/13	B91512319 AGRORUBSAN, S.L..	12.089,91
Aplicación: O83.1710.22757	Texto:	S/FRA NUM 130239 DE FECHA 30/08/13 SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUE V CENTENARIO DE UTRERA MES AGOSTO 2013 (EXPTE. 29/2012)	Importe: 12.089,91 €
2013 66003709	12/07/13	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	100.227,43
Aplicación: S21.2333.22768	Texto:	S/FRA NUM 0000032 DE FECHA 30/06/2013 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA DEPENDENCIA DURANTE EL MES DE JUNIO 2013	Importe: 100.227,43 €
2013 66004354	10/09/13	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXLIARES, S.A.	32.631,21
Aplicación: P74.9200.22700	Texto:	S/FRA NUM FBYDU-007-0017 DE FECHA 31/07/2013 SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDIENCIAS MES JULIO 2013 (EXPTE. 55/2011)	Importe: 32.631,21 €
2013 66004476	11/09/13	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXLIARES, S.A.	32.631,21
Aplicación: P74.9200.22700	Texto:	S/FRA NUM FBYDU-007-0018 DE FECHA 31/08/2013 SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDIENCIAS MES AGOSTO 2013 (EXPTE. 55/2011)	Importe: 32.631,21 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
189.669,67 €	0,00	0,00	189.669,67 €

Código Seguro de verificación:JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==	PÁGINA 9/48



JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 354/2013).- PROPUESTA DEL DELEGADO DE VÍAS, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A “1ª ETAPA DE LA 2ª FASE Y RESTO DE LA 1ª FASE DE EDIFICIO PARA CENTRO DE ADULTOS Y DELEGACIÓN DE ENSEÑANZA EN CALLE LA PALMA Nº 3 DE UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de Ejecución de obras “1ª ETAPA DE LA 2ª FASE Y RESTO DE LA 1ª FASE DE EDIFICIO PARA CENTRO DE ADULTOS Y DELEGACIÓN DE ENSEÑANZA EN CALLE LA PALMA Nº 3, UTRERA (SEVILLA)”, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (23.255,19 €) IVA incluido.**

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal Dª. María Auxiliadora García Lima, de fecha 23 de septiembre de 2013, que literalmente dice: “*Asunto. En relación al expediente de L.M.O. Número de expediente OB 95-13, y conforme al Decreto de Alcaldía de fecha tres de marzo de dos mil once, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe técnico.*”

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 28/08/2013.

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A.

Representante Legal: Francisco Jimenez Morales.

Documento Representante Legal: 28544565R.

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Código Seguro de verificación: JDSKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	JDSKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==	PÁGINA 10/48
 JDSKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==			

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Obras solicitadas

Descripción: 1ª Etapa de la Segunda Fase y terminación de la Primera Fase

Emplazamiento: C/ La Palma nº 3, Edificio para Centro de Adultos y Delegación de Enseñanza.

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto municipal D. Manuel Lima González, con número de expediente 28-13, de fecha Agosto de 2013, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos y el Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Informe.

La normativa de aplicación es la siguiente:

–Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

–Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Clasificación urbanística: Suelo Urbano Residencial (Plano, 1.1.9, Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA).

Calificación urbanística: Equipamiento Educativo. (Plano, 2.1.9, Estructura Orgánica del Territorio, de la Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA).

En cumplimiento del acuerdo de Pleno referente a la aprobación inicial de la Revisión del PGOU publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla con fecha 17 de diciembre de 2011, por el que se suspende el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas; la parcela objeto de la actuación, con respecto al documento de Revisión del PGOU, mantiene la misma clasificación y calificación establecida por el Plan General actualmente vigente; por lo que no está afectada por suspensión de licencia, puesto que se otorga en base al planeamiento vigente y se respetan las determinaciones incorporadas en el instrumento aprobado inicialmente.

Consta acuerdo de aprobación por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha veintisiete de enero de dos mil diez del proyecto de construcción y rehabilitación del centro educativo de adultos en calle La Palma. Por otro lado, consta informe técnico de fecha 16 de abril de 2013 en el cual se informa favorablemente el faseado de las obras descritas, incluyendo en la primera fase la rehabilitación de la zona de izquierda de la planta baja, así como el remonte del edificio en planta primera, y en la segunda fase la rehabilitación del resto de ella planta baja, la cual se ubica en la zona derecha, incluyendo la demolición de los cuerpos sin uso existente en el patio.

Las obras propuesta por el proyecto son las siguientes:

– Obras que se corresponden con la terminación de la primera fase: colocación de pasamanos en la escalera así como de bandas de antideslizantes en los peldaños, relleno de albero del patio y colocación de fuentes bebederos y preinstalación de aire acondicionado.

– Obras que se han incluido en la primera etapa de la segunda fase: Adecuación de la accesibilidad por las dos entrada en calle Juan Domínguez, revestimientos y tabiquería.

Código Seguro de verificación: JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==	PÁGINA 11/48


JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto SE INFORMA FAVORABLE el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto municipal D. Manuel Lima González, con número de expediente 28-13, de fecha Agosto de 2013, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos y el Estudio Básico de Seguridad y Salud, en el cual se incluyen las obras de la 1ª Etapa de la Segunda Fase y terminación de la Primera Fase de la rehabilitación de edificio para Centro de Adultos y Delegación de Enseñanza en calle La Palma nº3, de referencia catastral 3585319TG5138N0001QT. Según el Estudio de Gestión de residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 47,59 m3, y de tierras no reutilizadas de 19,54 m3, previéndose su transporte a vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, el promotor deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 534,52 euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas. El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 16.150,57 euros”.

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina, Dª. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 24 de septiembre de 2013, que literalmente dice:

“**Asunto.** En relación al Expediente de L.M.O. OB 95/2013, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 28/08/2013

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A

Representante Legal: Francisco Jimenez Morales

Documento Representante Legal: 28544565R

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla)

Obras solicitadas

Descripción: 1ª Etapa de la Segunda Fase y terminación de la Primera Fase de Edificio para Centro de Adultos y Delegación de Enseñanza.

Emplazamiento: calle La Palma nº 3

Referencia catastral: 3585319TG5138N0001QT,

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto municipal D. Manuel Lima González, con número de expediente 28-13, de fecha agosto de 2013, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos y el Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Informe.

Examinado el expediente de referencia, se informa:

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4. el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y

Código Seguro de verificación: JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==	PÁGINA 12/48



JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==

producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.”

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que “la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.” Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

En este sentido el presente Proyecto tiene por objeto la “1ª Etapa de la Segunda Fase y terminación de la Primera Fase de Edificio para Centro de Adultos y Delegación de Enseñanza.” Según el plano nº 1.1.9 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la actuación que se pretende realizar esta incluida en clasificación de suelo urbano consolidado residencial y según el plano 2.1.9 de “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)”, se encuentra calificado sistema local equipamiento educativo.

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

No consta la Dirección de obras, de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud, por lo que en el acuerdo de aprobación de proyecto deberá designarse.

Tercero.- Consta Informe favorable de la Arquitecta Municipal, D^a M^a Auxiliadora García Lima, de fecha 23 de septiembre de 2013.

Cuarto.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1. q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha veinte de junio de dos mil once.

Quinto.- Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, el Proyecto cuyo objeto es 1ª Etapa de la Segunda Fase y terminación de la Primera Fase de Edificio para Centro de Adultos y Delegación de Enseñanza, en calle La Palma nº 3, con referencia catastral 3585319TG5138N0001QT, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, número 28-13, de fecha agosto de 2013,

Código Seguro de verificación: JDSKcN9zxEaLGK1kjtptwdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	JDSKcN9zxEaLGK1kjtptwdg==	PÁGINA 13/48
 JDSKcN9zxEaLGK1kjtptwdg==			

cumple los presupuestos jurídicos necesarios conforme a la legislación urbanística de aplicación, debiendo estar a lo que se indique en el informe técnico-urbanístico sobre adecuación del mismo a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación.

Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud al inicio de las obras. No obstante V.I. resolverá”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de obras “1ª ETAPA DE LA 2ª FASE Y RESTO DE LA 1ª FASE DE EDIFICIO PARA CENTRO DE ADULTOS Y DELEGACIÓN DE ENSEÑANZA EN CALLE LA PALMA Nº 3, UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (23.255,19 €)IVA incluido.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de obras “1ª ETAPA DE LA 2ª FASE Y RESTO DE LA 1ª FASE DE EDIFICIO PARA CENTRO DE ADULTOS Y DELEGACIÓN DE ENSEÑANZA EN CALLE LA PALMA Nº 3, UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (23.255,19 €)IVA incluido.

Código Seguro de verificación:JDsKcN9zxEaLGK1kjtptwdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/10/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	PÁGINA	14/48
 JDsKcN9zxEaLGK1kjtptwdg==			

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 355/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL CHIRINGUITO DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO (EXPTE. PA57/2013)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 6 de junio de 2013 (Punto 12º.- Expte. 201/2013), se adopto el acuerdo de iniciación para la concesión de la explotación del Chiringuito de Guadalema de los Quintero.

Visto expediente de contratación núm. PA57/2013 para la “ **Concesión de la explotación del Chiringuito de Guadalema de los Quintero**” compuesto por:

- 1.- Pliego de Condiciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Condiciones Economico Administrativas.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación.
- 4.- Informe del Servicio de Intervención.

Del mismo se desprende que la calificación jurídica del contrato que se perfeccione será la de concesión administrativa del uso privativo de bienes dominio público, de conformidad con lo establecido en los artículos 30.3 y 31.2 la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades

Código Seguro de verificación: JDSKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	JDSKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==	PÁGINA 15/48
 JDSKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==			

Locales de Andalucía y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, quedando excluido del ámbito del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) conforme se dispone en el artículo 4.1o), regulándose por sus normas especiales, no obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el 58 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el contrato se adjudicará conforme a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, con las especialidades establecidas en la legislación sobre bienes de las Entidades Locales de Andalucía, siendo preferente la aplicación del procedimiento abierto y la forma de concurso.

La concesión se adjudicará mediante procedimiento abierto regulado en los artículos 157 y siguientes del TRLCSP, atendiendo su selección y adjudicación a varios criterios relacionados con el objeto del contrato y tramitación ordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 18/2006 se exigirá garantía provisional consistente en el 2 por 100 y de una garantía definitiva consistente en 4 por 100 del valor del dominio público objeto de ocupación respectivamente.

Se constituirá Mesa de Contratación que de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Teniendo en cuenta que, corresponde al Alcalde-Presidente la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados, según la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, pero que por Decreto de 20 de junio de 2011 la competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER a la Junta de Gobierno local** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación PA57/2013 para la **“Concesión de la explotación del Chiringuito de Guadalema de los Quintero”**, acordando la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación relacionados con el objeto del contrato.

SEGUNDO: Fijar como canon anual a aportar por el concesionario mejorable al alza en la licitación en la cantidad de seis mil Euros **(6.000€)**.

TERCERO: No será necesario dotar de partida presupuestaria para tal finalidad, dado que el presente contrato no genera desembolso económico a cargo del Ayuntamiento.

Código Seguro de verificación:JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==	PÁGINA 16/48
 JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==			

CUARTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en el Perfil del Contratante, estableciendo un periodo de 20 días para la presentación de proposiciones.

QUINTO: Designar como miembros de la **Mesa de Contratación** para el Expediente de Contratación PA50/2013 para la “**Concesión de la explotación del Chiringuito de Guadalema de los Quintero**”, a las siguientes personas:

1. Presidencia: D. Francisco Jiménez Morales, Alcalde-Presidente
2. Vocalías: D. Juan Borrego López, Secretario General
D. Antonio Muñoz Barrios, Interventor General
D^a. María Dolores Hurtado Sánchez, Jefa Servicio Cont. Adtva. y Patrimonio
D. Francisco Serrano Díaz, Delegado de Desarrollo Económico y Empleo.
D. Juan Luis Montoya López, Concejal Delegado de Política Territorial
D. José Antonio Ruiz Fernández, Ingeniero Técnico Municipal.
3. Secretaria: D^a. M^a Mercedes Mena Gálvez, TGA Servicio Cont. Adtva. y Patrimonio

SEXTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Tte. Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio (P.D. 20/06/11).- Fdo.: José Hurtado Sánchez”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes.
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación PA57/2013 para la “**Concesión de la explotación del Chiringuito de Guadalema de los Quintero**”, acordando la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación relacionados con el objeto del contrato.

SEGUNDO: Fijar como canon anual a aportar por el concesionario mejorable al alza en la licitación en la cantidad de seis mil Euros (**6.000€**).

TERCERO: No será necesario dotar de partida presupuestaria para tal finalidad, dado que el presente contrato no genera desembolso económico a cargo del Ayuntamiento.

CUARTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en el Perfil del Contratante, estableciendo un periodo de 20 días para la presentación de proposiciones.

Código Seguro de verificación: JDSKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	JDSKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==	PÁGINA 17/48



JDSKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==

QUINTO: Designar como miembros de la **Mesa de Contratación** para el Expediente de Contratación PA50/2013 para la **“Concesión de la explotación del Chiringuito de Guadalema de los Quintero”**, a las siguientes personas:

1. Presidencia: D. Francisco Jiménez Morales, Alcalde-Presidente
2. Vocalías: D. Juan Borrego López, Secretario General
D. Antonio Muñoz Barrios, Interventor General
D^a. María Dolores Hurtado Sánchez, Jefa Servicio Cont. Adtva. y Patrimonio
D. Francisco Serrano Díaz, Delegado de Desarrollo Económico y Empleo.
D. Juan Luis Montoya López, Concejal Delegado de Política Territorial
D. José Antonio Ruiz Fernández, Ingeniero Técnico Municipal.
3. Secretaria: D^a. M^a Mercedes Mena Gálvez, TGA Servicio Cont. Adtva. y Patrimonio

SEXTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SÉPTIMO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 356/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN AL TÉCNICO DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES PARA LA COMPENSACIÓN DE HORAS POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS DURANTE LA ORGANIZACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACIÓN 2013”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de Abril de 2012 se aprobaron las instrucciones relativas a la autorización de servicios extraordinarios de los empleados municipales.

El punto tercero de dichas instrucciones, modificado mediante Acuerdo de 12 de Septiembre de 2013 señala:

“Por la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Código Seguro de verificación: JDSKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	JDSKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==	PÁGINA 18/48
			
JDSKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==			

Por parte de la Delegación de Turismo y Fiestas Mayores se ha presentado escrito del Técnico D. Alfonso Jiménez Ballesteros con el Visto Bueno de la Delegada que señala:

“Alfonso Jiménez Ballesteros como técnico municipal de la delegación de Turismo y Fiestas Mayores, en relación a los trabajos desarrollados con motivo de la organización y preparación de la Feria y Fiestas de Consolación 2013, informo que:

1.- Durante las cuatro semanas del 12 de agosto al 8 de septiembre, la jornada laboral de 37'5 horas semanales se ha visto incrementada por motivos de trabajo un total de 6,35 h.

2.- Que además se han realizado un total de 26,30 horas extraordinarias con motivo de diferentes trabajos que no se han podido realizar dentro de la jornada laboral. Citas con terceras personas, inspecciones de lugares en el horario de celebración de la actividad, ect...

3.- La mayoría de ellas no se planificaron pues han surgido a raíz de incidencias o alteraciones posteriores del programa de trabajo por lo que se actuó ante la necesidad urgente de resolver los diferentes asuntos.

4.- Que por parte de mi persona acepto coger tanto las horas laborales como las extraordinarias en días de descanso junto con mi periodo vacacional, pues por diferentes motivos de trabajo todavía no lo he podido disfrutar.

Lo que firmo a los efectos oportunos En Utrera a 23 de Septiembre de 2013”.

Por lo tanto, situaciones como ésta, tienen que ser resueltas por la Junta de Gobierno Local, considerando una excepción a la regla general de la autorización previa.

En consecuencia, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Autorizar la compensación de horas en importe de 6,35 durante el mes de Octubre de 2013.

SEGUNDO. Excepcionar del régimen de autorización previa previsto en los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 26 de Abril de 2012, aquellos servicios extraordinarios prestados y exclusivamente a compensar que cuentan con informe justificativo de su urgencia siguientes:

Empleado	Nº Horas realizadas	Descanso generado
ALFONSO JIMENEZ BALLESTEROS	26 h 30 minutos	53 horas

Dichas horas (53) equivalentes a 7 días serán disfrutados antes del 31 de Marzo de 2014.

Es lo que se propone en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Tercer Teniente Alcalde. Fdo. José A. Hurtado Sánchez”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar la compensación de horas en importe de 6,35 durante el mes de Octubre de 2013.

Código Seguro de verificación: JDSKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	JDSKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==	PÁGINA 19/48
 JDSKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==			

SEGUNDO.- Excepcionar del régimen de autorización previa previsto en los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 26 de Abril de 2012, aquellos servicios extraordinarios prestados y exclusivamente a compensar que cuentan con informe justificativo de su urgencia siguientes:

Empleado	Nº Horas realizadas	Descanso generado
ALFONSO JIMENEZ BALLESTEROS	26 h 30 minutos	53 horas

Dichas horas (53) equivalentes a 7 días serán disfrutados antes del 31 de Marzo de 2014.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 7º.1º (Expte. 357/2013).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 29.464,60 Euros”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 7º.1º (EXPTE. 357/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 29.464,60 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Código Seguro de verificación:JDsKcN9zxEaLGK1kjtpwdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	JDsKcN9zxEaLGK1kjtpwdg==	PÁGINA 20/48
			
JDsKcN9zxEaLGK1kjtpwdg==			

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:

“Informe de Intervención.

Asunto: *Relación de Gastos número 201300807. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:*

Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.*

Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios.”*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2013 66004116	08/08/13	B91260232 HERGAMO INVERSIONES S.L.	25.857,59 €
	Texto:	S/FRA NUM C-32/2013 DE FECHA 02/08/13 PARTE 1 DE 2 DE LA 3ª CERTIFIC. OBRA PAVIMENTACION, AGUA Y ALCANTARILLADO EN C/ CORREDERA 1ª FASE MES JULIO 2013 (EXPTE. 36/2012)	
Aplicación: O82.1560.60125		Importe: 25.857,59 €	
2013 66004115	08/08/13	B91260232 HERGAMO INVERSIONES S.L.	3.607,01
	Texto:	S/FRA NUM C-33/2013 DE FECHA 02/08/13 PARTE 2 DE 2 DE LA 3ª CERTIFIC. OBRA PAVIMENTACION, AGUA Y ALCANTARILLADO EN C/ CORREDERA 1ª FASE MES JULIO 2013 (EXPTE. 36/2012)	
Aplicación: O82.1560.60125		Importe: 3.607,01 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
29.464,60 €	0,00	0,00	29.464,60 €

Código Seguro de verificación: JDSKcN9zxEaLGK1kjtptdgdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	JDSKcN9zxEaLGK1kjtptdgdg==	PÁGINA 21/48



JDSKcN9zxEaLGK1kjtptdgdg==

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2013 66004116	08/08/13	B91260232 HERGAMO INVERSIONES S.L.	25.857,59 €
	Texto:	S/FRA NUM C-32/2013 DE FECHA 02/08/13 PARTE 1 DE 2 DE LA 3ª CERTIFIC. OBRA PAVIMENTACION, AGUA Y ALCANTARILLADO EN C/ CORREDERA 1ª FASE MES JULIO 2013 (EXPTE. 36/2012)	
Aplicación: O82.1560.60125		Importe: 25.857,59 €	
2013 66004115	08/08/13	B91260232 HERGAMO INVERSIONES S.L.	3.607,01
	Texto:	S/FRA NUM C-33/2013 DE FECHA 02/08/13 PARTE 2 DE 2 DE LA 3ª CERTIFIC. OBRA PAVIMENTACION, AGUA Y ALCANTARILLADO EN C/ CORREDERA 1ª FASE MES JULIO 2013 (EXPTE. 36/2012)	
Aplicación: O82.1560.60125		Importe: 3.607,01 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
29.464,60 €	0,00	0,00	29.464,60 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==	PÁGINA 22/48



JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==

Por el Delegado de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 7º.2º (Expte. 358/2013)**.- Propuesta del Delegado de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, relativa a “Solicitud a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla de subvención para la financiación de los costes materiales de los proyectos de obras incluidos en el Programa de Fomento del Empleo Agrario ejercicio 2013”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 7º.2º (EXPTE. 358/2013).- PROPUESTA DEL DELEGADO DE VÍAS, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A “SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS COSTES MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE OBRAS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO EJERCICIO 2013”. APROBACIÓN.

Por el Delegado de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL DELEGADO DE VÍAS, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS

A la vista de la Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de fecha 8 de agosto de 2013, por la que se aprueba las bases reguladoras para el acceso a las subvenciones, cofinanciadas por la Junta de Andalucía, para la adquisición de los materiales correspondientes a proyectos de obras y servicios afectados en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013.

Visto Decreto de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2013, por el que se aprueban los proyectos de obras y/o servicios de interés general y social y de garantía de rentas del Programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2013.

Visto asimismo, Decreto de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2013, por el que se aprueba el proyecto de obras incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario para Proyectos Generadores de Empleo Estable 2013.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de fecha 8 de agosto de 2013, subvención para la financiación del coste de los materiales de los proyectos de obras incluidos en el Programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2013.

Código Seguro de verificación:JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==	PÁGINA 23/48
			
JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==			

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General e Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a 24 de septiembre de 2013. EL CONCEJAL-DELEGADO DE VÍAS, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS (P.D. de Alcaldía 25/09/2012). Fdo.: José Antonio López Leon”.

Analizada la propuesta del Delegado de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de fecha 8 de agosto de 2013, subvención para la financiación del coste de los materiales de los proyectos de obras incluidos en el Programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2013, para los proyectos y en las cuantías siguientes:

PROYECTO	COSTE MATERIALES	IMPORTE SUBVENCIONABLE	JUNTA DE ANDALUCÍA	DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA
Obras de Infraestructuras en los Poblados	79.043,86 €	50.009,51 €	37507,13	12.502,38 €
Pinturas y mantenimiento de edificios y espacios públicos municipales	42.270,73 €	42.270,73 €	31.703,05 €	10.567,68 €
Obras Civil instalaciones eléctricas en espacios públicos	37407,11	35.177,62 €	26.383,22 €	8.794,40 €
Mejora infraestructura red viaria núcleo urbano de Utrera	201.141,65 €	138.187,86 €	103.640,90 €	34.546,96 €
Mejora infraestructura red equipamiento y espacios públicos núcleo urbano de Utrera	21.468,36 €	15.688,68 €	11.766,51 €	3.922,17 €
VII Fase construcción Parque Periurbano “Vista Alegre” (Alternativa de Ocio Medioambiental)	40.800,00 €	40.800,00 €	30.600,00 €	10.200,00 €

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General e Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Por el Delegado de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 7º.3º (Expte. 359/2013).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a “Contrato para el servicio de mantenimiento y conservación del medio rural a Dña. Laura Adrubau Vicente (Expte. SV05/2013)”. Adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación: JDSKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	JDSKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==	PÁGINA 24/48



JDSKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==

PUNTO 7º.3º (EXPTE. 359/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO RURAL A DÑA. LAURA ADRUBAU VICENTE (EXPTE. SV09/2013)”. ADJUDICACIÓN.

Por el Delegado de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL DELEGADO DE VÍAS, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el 4 de julio de 2013, se aprobó el expediente de contratación núm. SV09/2013, incoado para adjudicar, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación el “**Servicio de mantenimiento y conservación del Medio Rural**”.

El anuncio de licitación fue publicado con fecha 26 de julio de 2013 en el Boletín Oficial de la Provincia nº 172, así como en el Perfil de Contratante, para la apertura del procedimiento de licitación del expediente de contratación nº SV09/2013 “**Servicio de mantenimiento y conservación del Medio Rural**”, durante un plazo de 15 días naturales, finalizando el plazo de presentación de proposiciones con fecha 10 de agosto de 2013.

Dentro del plazo hábil para ello, y según consta en el certificado del Libro del Registro General de fecha 19 de agosto de 2013, se presentaron proposiciones por parte de las siguientes entidades: **Novaplant Sur S.L.U.** con CIF: B91594606, **Urbyflora S.L.** con CIF: B41800434 y **Dª. Laura Adrubau Vicente** con NIF: 47205217V.

Convocada la Mesa de Contratación al efecto, la misma decide:

PRIMERO: Con fecha 9 de septiembre de 2013:

A) Admitir la misma a la licitación a la empresa **Urbyflora S.L.** CIF: B41800434 y a **Dª. Laura Adrubau Vicente** NIF: 47205217V, por considerar que la documentación presentada cumple con los requisitos del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación.

B) No admitir a la licitación a la empresa **Novaplant Sur S.L.U.** CIF: B91594606, por no presentar certificados de la relación de los principales servicios o trabajos realizados por el licitador, no reuniendo por ello los requisitos de solvencia técnico-profesional, siendo dicho requisito insubsanable.

C) Comunicación por el Sr. Alcalde-Presidente de las empresas admitidas y excluidas a la licitación.

D) Proceder a la apertura del **Sobre B "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor"** presentados por las empresas admitidas.

E) Dar traslado del contenido de los sobres al técnico para su examen, evaluación y valoración conforme a las prescripciones de los Pliegos que rigen la licitación.

Código Seguro de verificación: JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==	PÁGINA 25/48



JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==

SEGUNDO: Con fecha 16 de septiembre de 2013:

A) Hacer público el resultado de la valoración de las ofertas contenidas en los sobres B presentados por los licitadores, conforme al informe emitido por D. Fernando Salas Toro, como Técnico de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que dice lo siguiente:

“INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO RURAL”

1.- ANTECEDENTES Y OBJETO.

Se realiza el siguiente informe a petición de la Mesa de Contratación del expediente de contratación nº SV09/2013 del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL MEDIO RURAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA”.

El objeto de este informe es valorar la documentación técnica aportada por las empresas que han presentado correctamente la documentación requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que en concreto han sido **URBYFLORA, S.L.** y **LAURA ADRUBAU VICENTE**. **2.- DESCRIPCIÓN DE LAS OFERTAS.** De forma general hay que decir que la oferta presentada por D^a Laura Adrubau Vicente documentalmente es una propuesta mucho más elaborada, no solo en cuanto a presentación y formato sino en cuanto a contenido, descripción, justificación técnica, idoneidad y temporalidad.

La oferta de D^a Laura Adrubau Vicente consta incluso de una memoria técnica, no valorable según los criterios de baremación establecidos en el pliego de condiciones técnicas, pero es de agradecer el esfuerzo realizado en la confección de una descripción de la zona de actuación (que incluye un inventario de vegetación y mobiliario), un estudio climatológico y una relación de las labores de mantenimiento y conservación donde se describen las prácticas correctas en cuanto a riego, control de la vegetación, abonado, desbroce, gradeo, conservación de los caminos, conservación de la zona infantil y el mobiliario, protección de las plantaciones, reposición y poda.

Uno de los principales inconvenientes durante el análisis ha sido la ausencia de descripción de los materiales o de medición de unidades de obra de algunas de las mejoras comprometidas por URBYFLORA, S.L, lo que ha imposibilitado la aceptación de la valoración económica presupuestada en la oferta.

Para el mejor entendimiento de ambas ofertas se adjunta anexo I con una tabla resumen comparativa.

3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PROPUESTA DE PUNTUACIONES.

3.1.- MEJORAS.

A efectos de comparación entre las ofertas presentadas y según los criterios de valoración contemplados en el artículo 3.5. del Pliego Técnico las puntuaciones y la justificación que se propone se refleja en el anexo II los resultados de la valoración de las mejoras.

Que resumiendo son:

	URBYFLORA, S.L.	LAURA ADRIBAU VICENTE
1/ Labores de conservación.	2	4
2/ Mantenimiento y conservación del mobiliario.	1	2
3/ Mantenimiento y conservación de juegos.	3	0

Código Seguro de verificación: JDSKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	JDSKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==	PÁGINA 26/48


JDSKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==

4/ Mantenimiento y conservación de la urbanización.	1	1
5/ Nueva plantación de arbolado.	1	4
TOTAL	8	11

3.2.- ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.

En cuanto a la organización técnica del servicio Urbyflora, S.L. presenta una descripción de los medios humanos y materiales que dispone la empresa, pero a la hora de determinar la organización de los trabajos, plantea que entre sus operarios de plantilla se encuentran tres oficiales y tres peones que alternarán su presencia de forma esporádica. Porque lo que no podemos encontrar de forma permanente con dos operarios con la categoría de peón a cargo del servicio.

Igualmente Laura Adrubau describe los medios humanos y materiales y presenta una planificación semanal, más favorable para el Ayuntamiento, porque se fija la presencia en todo momento de un trabajador con la categoría de oficial. Hay que tener en cuenta que en torno al 40 % del tiempo del servicio es empleado en tareas fuera del Parque de la Cañada real del Coronil, en caminos, vías pecuarias y demás espacios protegidos, y para realizar estos trabajos es mucho más adecuado e idóneo disponer permanentemente de un oficial que desarrolle las funciones propias de su categoría y que no puede desempeñar un peón, como son labores especializadas de poda, pequeñas reparaciones o incluso conducción de un vehículo de clase B.

Cabe realizar dos apreciaciones en cuanto a la mayor dotación de vehículos de Urbyflora, S.L. y a la disposición de personal técnico más especializado. La propuesta de materiales en propiedad o en alquiler de Laura Adrubau se considera suficiente para completar las tareas propias del contrato y el control técnico corre a cargo del personal del Ayuntamiento de Utrera, por lo que no se considera estas variables justifiquen una mayor valoración de la oferta de Urbyflora, S.L.

Por tanto en base a estos criterios se considera más idónea la organización presentada por Laura Adrubau Vicente, valorándose ésta con 15 puntos y con 12 puntos la propuesta de Urbyflora, S.L.

3.3.- ESTUDIO DE COSTES.

Dado que Urbyflora, S.L. ha presentado un estudio de coste justificativo con datos porcentuales alegando la preservación de la legalidad del proceso de adjudicación se considera conveniente no puntuar este apartado ante la falta de datos.

No obstante se aplicarán los porcentajes una vez abierta la propuesta económica a los efectos de descartar una oferta desproporcionada tanto al alza como a la baja.

3.4.- OTROS RECURSOS ADICIONALES.

En este apartado ambas empresas justifican la disposición de instalaciones propias o en alquiler en el término de Utrera para albergar la maquinaria y los materiales necesarios para la ejecución del contrato. También desarrollan documentalmente las medidas y buenas prácticas de gestión de residuos y gestión medioambiental a seguir.

Código Seguro de verificación:JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==	PÁGINA 27/48



JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==

Ninguna de las dos ofertantes acredita disponer de Sistema de Gestión ambiental como ISO-14001, o equivalente y/o sistema control de calidad ISO-9001, o equivalente. Aunque Laura Adrubau presenta certificado de D. Octavio Garrido Fernández en calidad de socio director de la empresa imp consultores de operaciones S.L. Con CIF B91775783, donde se certifica que Laura Adrubau Vicente ha contratado los servicios de imp para el proyecto de desarrollo e implantación de un sistema de gestión de calidad en base a la norma ISO 9001 y un sistema de gestión ambiental ISO 14001. Y que el grado de implantación ya conseguido por Laura Adrubau Vicente permite planificar el proceso final de certificación de ambos sistemas por una entidad acreditada por la ENAC Española para el último trimestre de 2013.

Por lo que se propone conceder una valoración similar a ambas propuestas, 2 puntos a Laura Adrubau y 2 puntos a Urbyflora, S.L.

4.- CONCLUSIONES.

En base a la documentación analizada, se concluye que la propuesta presentada por D^a Laura Adrubau Vicente alcanza un valoración total de los criterios no evaluables automáticamente de 28 puntos y Urbyflora, S.L. de 22 puntos.

Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera a 12 de SEPTIEMBRE de 2013 El Técnico de Medio Ambiente. Fdo: Fernando Salas Toro”.

(...)

B) Tras la exposición y argumentación del informe técnico se abre un breve debate, acordando la Mesa asumir el contenido del mismo y establecer las siguientes puntuaciones a las proposiciones técnicas presentadas por las empresas licitadoras:

RAZON SOCIAL LICITADOR	PUNTOS SOBRE B
URBYFLORA	22
LAURA ADRUBAU	28

C) Proceder a la apertura en acto público del Sobre C "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas" y, si procede, clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación.

MPRESA	PUNTOS SOBRE C
URBYFLORA	50
LAURA ADRUBAU	46,75

D) Acto seguido teniendo en cuenta la puntuación obtenida en las propuestas técnicas, las ofertas económicas y demás elementos valorables se procede a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas obteniendo el siguiente resultado:

DATOS DE LA EMPRESA	Puntos (SOBRE B)	Puntos (SOBRE C)	TOTAL PUNTOS LICITACIÓN	Orden de Clasificación
LAURA ADRUBAU	28	46,75	74,75	1
URBYFLORA	22	50	72	2

Código Seguro de verificación: JDSKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	JDSKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==	PÁGINA 28/48



JDSKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==

E) **Proponer** al órgano de contratación la **adjudicación** del contrato de “**Servicio de mantenimiento y conservación del Medio Rural**” (Expte. SV09/2013) a **D^a. Laura Adrubau Vicente** con NIF: 47205217V, por considerar su oferta la económicamente más ventajosa, previo requerimiento para que aporte en el plazo de **10 días hábiles** la documentación justificativa de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y de la constitución de la garantía definitiva requerida en los Pliegos que rigen la licitación, de no cumplir el requerimiento, en plazo y forma, se procederá de igual modo con el siguiente licitador conforme al orden de clasificación de las ofertas.

Habiéndose presentado por **D^a. Laura Adrubau Vicente** con NIF: 47205217V, de conformidad con el art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, constituida la garantía definitiva mediante ingreso en la cuenta habilitada por la Tesorería Municipal por importe de **CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (5.199,73 €)**, comprobado que no tiene deudas pendientes con la Hacienda Municipal y que ha abonado los gastos de publicación por importe de **DOSCIENTOS UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (201,50 €)**.

Considerado que el coste del servicio a contratar es de **CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y DÓS CÉNTIMOS DE EURO (125.833,42 €) IVA incluido**, y que la competencia para adjudicar el contrato de servicio corresponde al Alcalde-Presidente, cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, de conformidad en la D.A. 2^a de la TRLCSP, pero que, por Decreto de 20 de junio de 2011 se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a servicios.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER** a la **Junta de Gobierno local** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato para el “**Servicio de mantenimiento y conservación del Medio Rural**” (Expte. SV09/2013) a **D^a. Laura Adrubau Vicente** con NIF: 47205217V, conforme acta de la Mesa de Contratación de fecha 16 de septiembre de 2013, fijando como importe de adjudicación la cantidad de **CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y DÓS CÉNTIMOS DE EURO (125.833,42 €) IVA incluido**, para los dos años de duración inicial del contrato, prorrogables dos años más por periodos anuales.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la aplicación presupuestaria **2013-U85.1720.22743 (Operación nº 2013-22004099)**.

TERCERO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

CUARTO: Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de quince días hábiles, una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 156.3 del TRLCSP.

Código Seguro de verificación: JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==	PÁGINA 29/48
 JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==			

QUINTO: Publicar la formalización del contrato en el Perfil de Contratante y en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla en el plazo de cuarenta y ocho días desde la formalización, según lo dispuesto en el artículo 154.2 TRLCSP.

SEXTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a **D. Fernando Salas Toro** como **Técnico de Medio Ambiente** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

SÉPTIMO: Dese cuenta del presente a la Delegación de Medio Ambiente, a la Intervención de Fondos, a la Tesorería de Fondos Municipales y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

OCTAVO: Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 TRLCSP.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Tte. Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio (P.D. 20/06/2011).- Fdo.: José Hurtado Sánchez”.

Analizada la propuesta del Delegado de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar el contrato para el “**Servicio de mantenimiento y conservación del Medio Rural**” (Expte. SV09/2013) a **D^a. Laura Adrubau Vicente** con NIF: 47205217V, conforme acta de la Mesa de Contratación de fecha 16 de septiembre de 2013, fijando como importe de adjudicación la cantidad de **CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y DÓS CÉNTIMOS DE EURO (125.833,42 €) IVA incluido**, para los dos años de duración inicial del contrato, prorrogables dos años más por periodos anuales.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la aplicación presupuestaria **2013-U85.1720.22743 (Operación nº 2013-22004099)**.

TERCERO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

CUARTO: Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de quince días hábiles, una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 156.3 del TRLCSP.

QUINTO: Publicar la formalización del contrato en el Perfil de Contratante y en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla en el plazo de cuarenta y ocho días desde la formalización, según lo dispuesto en el artículo 154.2 TRLCSP.

SEXTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a **D. Fernando Salas Toro** como **Técnico de Medio Ambiente** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Código Seguro de verificación:JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==	PÁGINA 30/48
			
JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==			

SÉPTIMO: Dese cuenta del presente a la Delegación de Medio Ambiente, a la Intervención de Fondos, a la Tesorería de Fondos Municipales y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

OCTAVO: Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 TRLCSP.

NOVENO.- Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Delegado de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 7º.4º (Expte. 360/2013).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de una Monitora para el Telecentro de Guadalema de los Quintero, por un período hasta el 31 de diciembre de 2013”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 7º.4º (EXPTE. 360/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UNA MONITORA PARA EL TELECENTRO DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO, POR UN PERÍODO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice.: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, y

Código Seguro de verificación: JDSKcN9zxEaLGK1kjtpwdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	JDSKcN9zxEaLGK1kjtpwdg==	PÁGINA 31/48
			
JDSKcN9zxEaLGK1kjtpwdg==			

habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 28 de enero de 2013 el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento (B.O.P. 06.02.2013), estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Teniendo en cuenta que con fecha 1 de octubre de 2013 D. Marcos Fernández Domínguez, contratado como monitor en el Telecentro de Guadalema de los Quinteros a tiempo parcial (66% de jornada) ha renunciado al contrato de trabajo, siendo necesario sustituirlo con objeto de seguir prestando un servicio público a los vecinos de esta pedanía.

Visto que existe crédito suficiente para la contratación, partida presupuestaria P11.9242.13100 y considerando la nota de reparo del Interventor General de fecha 27 de agosto de 2013 y del informe desfavorable del Técnico Superior de Recursos Humanos que dice.:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. Con fecha 1 de octubre de 2013 se presenta renuncia al contrato de trabajo, como monitor para el Telecentro de Guadalema de los Quinteros, por parte de D. Marcos Fernández Domínguez, por haber encontrado una oferta mejor de empleo en otra empresa. Ante esta situación es necesario sustituir a esta persona, teniendo en cuenta que existe crédito suficiente con cargo a la partida presupuestaria P11.9242.13100, propuesta nº 135/2013.

Como ya he informado anteriormente, en las propuestas de contrataciones para los monitores de telecentros en los distintos poblados (Guadalema, Trajano y Pinzón) no está acreditada su urgencia por falta de justificación, ausencia de coordinación y falta de propuesta suficientemente fundamentada. Además existe nota de reparo por parte del Interventor General de fecha 27 de agosto de 2013 en virtud de lo establecido en el artículo 215 del TRLHL.

En caso de procederse a la contratación, la siguiente persona disponible dentro del proceso, mediante sorteo, BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES PARA LOS TELECENTROS DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZÓN, aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2013, sería Doña María José Molina Ramírez. En dicha contratación no se cumplen los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice.: “ La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”, dado que el sistema elegido no puede garantizar ni los principios de mérito y capacidad ni que se haya realizado a través de una convocatoria pública. No obstante hay que señalar que dicha selección, cuyas bases han sido aprobadas por el Decreto de Alcaldía antes mencionado sin ser informadas por esta Delegación, no ha sido impugnado, por lo que es válido a todos los efectos.

En relación a esta contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice.: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Código Seguro de verificación:JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==	PÁGINA 32/48
 JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==			

Las retribuciones que corresponderían, en caso de procederse a su contratación, a Doña María José Molina Ramírez. como monitora para el Telecentro de Guadalema de los Quintero, serían las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia aunque se cumple la legalidad de la contratación no esta suficientemente justificada su urgencia por tanto no puede informarse favorablemente la misma. En todo caso si se procede a contratar a Doña María José Molina Ramírez. como Monitora para el Telecentro de Guadalema de los Quintero, sería a tiempo parcial (66% de jornada) por un periodo de duración hasta el día 31.12.2013. Este contrato de trabajo se considera prioritario por estar relacionado con servicios en poblados (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2013), por tanto se trata de una excepcionalidad tal como exige la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y así queda reflejado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio presupuestario, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez”.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dicha contratación es necesaria para cubrir una necesidad urgente e inaplazable por estar relacionadas con los servicios a los Poblados, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Doña María José Molina Ramírez como monitora para el telecentro de Guadalema de los Quintero, a tiempo parcial 66% jornada, por un periodo de duración hasta el día 31 de diciembre de 2013.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El tercer Teniente de Alcalde del Área Económica. D. José Antonio Hurtado Sánchez (P.D.Alcaldía 25-09-2012).

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Doña María José Molina Ramírez como monitora para el telecentro de Guadalema de los Quintero, a tiempo parcial 66% jornada, por un periodo de duración hasta el día 31 de diciembre de 2013.

Código Seguro de verificación:JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==	PÁGINA 33/48
			
JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==			

SEGUNDO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 7º.5º (Expte. 361/2013).**- Propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, relativa a “Inicio del expediente de reintegro de cantidades en relación a la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el Ejercicio 2012”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 7º.5º (EXPTE. 361/2013).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A “INICIO DEL EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE CANTIDADES EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2012”. APROBACIÓN.

Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dº. JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, como **Concejal-Delegado de Participación Ciudadana** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2012, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que la base X Instrucción del procedimiento y comisión de valoración, delega la instrucción del procedimiento de concesión de subvención al Concejal Delegado Municipal de Participación Ciudadana.

Visto informe de Intervención de fecha 1 de octubre de 2013, relativo a la fiscalización de la justificación de determinadas subvenciones concedidas en régimen de concurrencia, para el ejercicio 2012, emitido por el Sr. Interventor, que literalmente dice:

“INFORME DE INTERVENCION ASUNTO: FISCALIZACION DE LA JUSTIFICACION DE DETERMINADAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA, PARA EL EJERCICIO 2012, A VARIAS ASOCIACIONES

La Base XIV de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2012 establece: "Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el Negociado o

Código Seguro de verificación: JDSKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	JDSKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==	PÁGINA 34/48
			
JDSKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==			

departamento correspondiente de la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en el plazo de tres meses desde la recepción de fondos.....”

La práctica habitual llevada a cabo para justificar las subvenciones es la emisión de un Informe del responsable de cada Área, en el que se expresa si se ha justificado correctamente la subvención, no teniendo medios efectivos esta Intervención para la fiscalización posterior de cada uno de los expedientes, debido al abundante número.

Una vez que Intervención tiene constancia, por comunicación de Nota Interior, de determinadas anomalías en varias Cuentas Justificativas de subvenciones, es preciso emitir informe de fiscalización de cada una de las Cuentas Justificativas, a efectos de constatar la deficiente justificación de la subvención.

Como quiera que la subvención se paga con carácter anticipado a su justificación, que no a la realización de la actividad, cualquier objeción que se ponga de manifiesto en la justificación conllevará formular una instancia para su posible Reintegro, que deberá iniciarlo el órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local.

Se han presentado a justificación, las siguientes Cuentas Justificativas, con los siguientes importes justificados adecuadamente. Se especifica, de los fondos no justificados, la causa por la cual se entiende denegada su justificación y el importe que se considera a reintegrar:

CLUB DEPORTIVO CRIADORES DE PALOMOS LAUDINOS SEVILLANOS

- Número de Expediente: 24/12 (Línea 8)
- Beneficiario: Club Deportivo Criadores de Palomos Laudinos Sevillanos
- Importe concedido: 500 euros
- Presupuesto aceptado: 1.599 euros
- Importe justificado: 0 euros
- Causa no justificación: La factura presentada por importe de 500 euros tiene fecha de emisión de 12 de Abril de 2013, siendo necesaria la acreditación de la realización de la actividad en el ejercicio 2012
- Propuesta de reintegro: 500 euros

CLUB DE BALONCESTO UTRERA

- Número de Expediente: 53/12 (Línea 9)
- Beneficiario: Club de Baloncesto Utrera
- Importe concedido: 12.420 euros
- Presupuesto aceptado: 24.740 euros
- Importe justificado: 0 euros
- Causa no justificación: Se justifica la subvención con recibos de pago a monitores, todos con fecha de emisión de 2013. Los recibos no son procedentes para la justificación, y la actividad debió realizarse en 2012
- Propuesta de reintegro: 12.420 euros

CLUB NATACION UTRERA

- Número de Expediente: 81/12 (Línea 8)
- Beneficiario: Club Natación Utrera
- Importe concedido: 3.500 euros
- Presupuesto aceptado: 20.115,60 euros
- Importe justificado: 4.994,59 euros
- Causa no justificación: No se han considerado como documentos acreditativos para justificación, aquellas facturas emitidas en 2011 o 2013, aquellos otros documentos

Código Seguro de verificación:JDsKcN9zxEaLGK1kjtptwdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	JDsKcN9zxEaLGK1kjtptwdg==	PÁGINA 35/48
			
JDsKcN9zxEaLGK1kjtptwdg==			

que tienen carácter de Albarán, y aquellas actividades que no están relacionadas con el proyecto subvencionado.

- Propuesta de reintegro: 2.650,92 euros. Al entenderse justificado un importe de 4.994,59, y haberse concedido subvención por el 17 por ciento de la actividad presentada (3.500 de 20.115,60) aplicando ese mismo 17 por ciento al importe justificado resultan 849,08 euros justificados de la subvención. Por tanto el resto es lo que se propone como reintegro.

ASOCIACION JUVENIL DE TRAJANO LAS ALCANTARILLAS

- Número de Expediente: 6/12 (Línea 5)

- Beneficiario: Asociación Juvenil de Trajano Las Alcantarillas

- Importe concedido: 600 euros

- Presupuesto aceptado: 1.000 euros

- Importe justificado: 77,17 euros

- Causa no justificación: Todas las facturas, salvo una, se han emitido en 2013

- Propuesta de reintegro: 553,70 euros. Al justificarse 77,17 de los 1.000 que había que justificar del proyecto aceptado, el 60% de lo justificado se corresponde con 46,30 (de 77,17), que es la parte subvencionada justificada. El resto se corresponde con el Reintegro.

ASOCIACION CULTURAL MUSICAL PLATANO SONICO

- Número de Expediente: 95/12 (Línea 5)

- Beneficiario: Asociación Cultural Musical Plátano Sónico

- Importe concedido: 2.100 euros

- Presupuesto aceptado: 3.000 euros

- Importe justificado: 0 euros

- Causa no justificación: Todas las facturas han sido emitidas en 2013

- Propuesta de reintegro: 2.100 euros

CLUB DEPORTIVO ALTOS VUELOS

- Número de Expediente: 33/12 (Línea 8)

- Beneficiario: Club Deportivo Altos Vuelos

- Importe concedido: 800 euros

- Presupuesto aceptado: 1.980 euros

- Importe justificado: 71 euros

- Causa no justificación: Se emite recibos no validos a efectos de justificación, y una factura por importe de 613,59 euros se emite fuera de la fecha de realización de la actividad. Existe deficiencias de cumplimentación de los modelos, aunque no se han tenido en cuenta en la justificación.

- Propuesta de reintegro: 771,60 euros. Al haberse justificado solo 71 euros totales, de la subvención concedida únicamente se ha justificado 28,40 (40%) Un importe de 800 euros menos 28,40 asciende a la cantidad a reintegrar.

Tal y como establecen las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia, la cuenta justificativa se presentó ante Intervención, que ha fiscalizado la correcta aplicación y justificación de las cantidades abonadas. Al existir anomalías en las Cuentas Justificativas presentadas, se da conocimiento al Delegado de Participación Ciudadana, como órgano instructor del procedimiento de concesión de la subvención y también del Reintegro, del Informe de Fiscalización, para que proceda conforme a lo establecido en la Base XIII de las Bases Reguladoras.-

En Utrera a 30 de Septiembre de 2013.- Interventor Toma conocimiento.-Delegado de Participación Ciudadana”.

Código Seguro de verificación:JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

03/10/2013

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

afirma.utrera.org

JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==

PÁGINA

36/48



JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==

Visto que la base XIII Incumplimiento y reintegro, establece que cuando se produzca el incumplimiento de alguna/s de la/s causa/s anterior/es el órgano instructor del expediente de concesión de la subvención, realizará una propuesta de inicio de reintegro, indicando la/s causa/s que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado ante la Junta de Gobierno Local.

Visto el perjuicio que conllevaría a las entidades afectadas la apertura del expediente de reintegro, tanto económico como de interrupción del programa anual de actividades, que haría peligrar su viabilidad y por tanto no se conseguirían las intenciones enunciadas en la exposición de motivos de la bases reguladoras de la convocatoria de favorecer el desarrollo de las asociaciones.

En su consecuencia, el que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local que, de conformidad con lo dispuesto artículos 185.2 y 186 del R.D.L. 2/2004, a Ley 39/88, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales., así como en los artículos 60.1 y 62.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1º del Título VI de la L.R.H.L., adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de reintegro a las siguientes entidades por los motivos y los importes indicados:

ENTIDAD: CLUB DEPORTIVO CRIADORES DE PALOMOS LAUDINOS SEVILLANOS

- Nº expediente: 24/12 (Línea 8)
- Beneficiario: Club Deportivo Criadores de Palomos Laudinos Sevillanos
- C.I.F.: G91821058
- Importe concedido: 500 euros
- Presupuesto aceptado: 1.599 euros
- Importe justificado: 0 euros
- Causa no justificación: La factura presentada por importe de 500 euros tiene fecha de emisión de 12 de Abril de 2013, siendo necesaria la acreditación de la realización de la actividad en el ejercicio 2012
- Obligación incumplida: Letra C art. 37, Ley 38/2003, General de Subvenciones
- Propuesta de reintegro: 500,00 euros

ENTIDAD CLUB DE BALONCESTO UTRERA

- Nº expediente: 53/12 (Línea 9)
- Beneficiario: Club de Baloncesto Utrera
- C.I.F.: G41268103
- Importe concedido: 12.420 euros
- Presupuesto aceptado: 24.740 euros
- Importe justificado: 0 euros
- Causa no justificación: Se justifica la subvención con recibos de pago a monitores, todos con fecha de emisión de 2013. Los recibos no son procedentes para la justificación, y la actividad debió realizarse en 2012
- Obligación incumplida: Letra C art. 37, Ley 38/2003, General de Subvenciones

Código Seguro de verificación: JDSKcN9zxEaLGK1kjtpwdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	JDSKcN9zxEaLGK1kjtpwdg==	PÁGINA 37/48
 JDSKcN9zxEaLGK1kjtpwdg==			

- Propuesta de reintegro: 12.420,00 euros

ENTIDAD CLUB NATACION UTRERA

- Nº de Expediente: 81/12 (Línea 8)
- Beneficiario: Club Natación Utrera
- C.I.F.: G91858076
- Importe concedido: 3.500 euros
- Presupuesto aceptado: 20.115,60 euros
- Importe justificado: 4.994,59 euros
- Causa no justificación: No se han considerado como documentos acreditativos para justificación, aquellas facturas emitidas en 2011 o 2013, aquellos otros documentos que tienen carácter de Albarán, y aquellas actividades que no están relacionadas con el proyecto subvencionado.
- Obligación incumplida: Letra C art. 37, Ley 38/2003, General de Subvenciones
- Propuesta de reintegro: 2.650,92 euros.

ENTIDAD ASOCIACION JUVENIL DE TRAJANO LAS ALCANTARILLAS

- Nº de Expediente: 6/12 (Línea 5)
- Beneficiario: Asociación Juvenil de Trajano Las Alcantarillas
- C.I.F.: G91842658
- Importe concedido: 600 euros
- Presupuesto aceptado: 1.000 euros
- Importe justificado: 77,17 euros
- Causa no justificación: Todas las facturas, salvo una, se han emitido en 2013
- Obligación incumplida: Letra C art. 37, Ley 38/2003, General de Subvenciones
- Propuesta de reintegro: 553,70 euros.

ENTIDAD ASOCIACION CULTURAL MUSICAL PLATANO SONICO

- Nº de Expediente: 95/12 (Línea 5)
- Beneficiario: Asociación Cultural Musical Plátano Sónico
- C.I.F.: 91018408
- Importe concedido: 2.100 euros
- Presupuesto aceptado: 3.000 euros
- Importe justificado: 0 euros
- Causa no justificación: Todas las facturas han sido emitidas en 2013
- Obligación incumplida: Letra C art. 37, Ley 38/2003, General de Subvenciones
- Propuesta de reintegro: 2.100,00 euros

ENTIDAD CLUB DEPORTIVO ALTOS VUELOS

- Nº de Expediente: 33/12 (Línea 8)
- Beneficiario: Club Deportivo Altos Vuelos
- C.I.F.: G91466870
- Importe concedido: 800 euros
- Presupuesto aceptado: 1.980 euros
- Importe justificado: 71 euros
- Causa no justificación: Se emite recibos no validos a efectos de justificación, y

Código Seguro de verificación: JDSKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	JDSKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==	PÁGINA 38/48
			
JDSKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==			

una factura por importe de 613,59 euros se emite fuera de la fecha de realización de la actividad. Existe deficiencias de cumplimentación de los modelos, aunque no se han tenido en cuenta en la justificación.

- Obligación incumplida: Letra C art. 37, Ley 38/2003, General de Subvenciones
- Propuesta de reintegro: 771,60 euros.

SEGUNDO: Previa aceptación por parte de las entidades afectadas del expediente de reintegro, conceder un aplazamiento o fraccionamiento de hasta el máximo permitido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, si así lo solicitan.

TERCERO: La aceptación del reintegro y la solicitud del aplazamiento producirá los efectos de dar por debidamente justificada la subvención concedida y por tanto de encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones a efectos de solicitud de otra/s convocatoria/s.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las entidades afectadas, concediéndoles un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

QUINTO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL CONCEJAL-DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA- Fdo.: José Carlos López González”.-

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Proponer el inicio de expediente de reintegro a las siguientes entidades por los motivos y los importes indicados:

Código Seguro de verificación:JDsKcN9zxEaLGK1kjtpwdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	JDsKcN9zxEaLGK1kjtpwdg==	PÁGINA 39/48
 JDsKcN9zxEaLGK1kjtpwdg==			

ENTIDAD: CLUB DEPORTIVO CRIADORES DE PALOMOS LAUDINOS SEVILLANOS

- Nº expediente: 24/12 (Línea 8)
- Beneficiario: Club Deportivo Criadores de Palomos Laudinos Sevillanos
- C.I.F.: G91821058
- Importe concedido: 500 euros
- Presupuesto aceptado: 1.599 euros
- Importe justificado: 0 euros
- Causa no justificación: La factura presentada por importe de 500 euros tiene fecha de emisión de 12 de Abril de 2013, siendo necesaria la acreditación de la realización de la actividad en el ejercicio 2012
- Obligación incumplida: Letra C art. 37, Ley 38/2003, General de Subvenciones
- Propuesta de reintegro: 500,00 euros

ENTIDAD CLUB DE BALONCESTO UTRERA

- Nº expediente: 53/12 (Línea 9)
- Beneficiario: Club de Baloncesto Utrera
- C.I.F.: G41268103
- Importe concedido: 12.420 euros
- Presupuesto aceptado: 24.740 euros
- Importe justificado: 0 euros
- Causa no justificación: Se justifica la subvención con recibos de pago a monitores, todos con fecha de emisión de 2013. Los recibos no son procedentes para la justificación, y la actividad debió realizarse en 2012
- Obligación incumplida: Letra C art. 37, Ley 38/2003, General de Subvenciones
- Propuesta de reintegro: 12.420,00 euros

ENTIDAD CLUB NATACION UTRERA

- Nº de Expediente: 81/12 (Línea 8)
- Beneficiario: Club Natación Utrera
- C.I.F.: G91858076
- Importe concedido: 3.500 euros
- Presupuesto aceptado: 20.115,60 euros
- Importe justificado: 4.994,59 euros
- Causa no justificación: No se han considerado como documentos acreditativos para justificación, aquellas facturas emitidas en 2011 o 2013, aquellos otros documentos que tienen carácter de Albarán, y aquellas actividades que no están relacionadas con el proyecto subvencionado.
- Obligación incumplida: Letra C art. 37, Ley 38/2003, General de Subvenciones
- Propuesta de reintegro: 2.650,92 euros.

Código Seguro de verificación:JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==	PÁGINA 40/48



JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==

ENTIDAD ASOCIACION JUVENIL DE TRAJANO LAS ALCANTARILLAS

- Nº de Expediente: 6/12 (Línea 5)
- Beneficiario: Asociación Juvenil de Trajano Las Alcantarillas
- C.I.F.: G91842658
- Importe concedido: 600 euros
- Presupuesto aceptado: 1.000 euros
- Importe justificado: 77,17 euros
- Causa no justificación: Todas las facturas, salvo una, se han emitido en 2013
- Obligación incumplida: Letra C art. 37, Ley 38/2003, General de Subvenciones
- Propuesta de reintegro: 553,70 euros.

ENTIDAD ASOCIACION CULTURAL MUSICAL PLATANO SONICO

- Nº de Expediente: 95/12 (Línea 5)
- Beneficiario: Asociación Cultural Musical Plátano Sónico
- C.I.F.: 91018408
- Importe concedido: 2.100 euros
- Presupuesto aceptado: 3.000 euros
- Importe justificado: 0 euros
- Causa no justificación: Todas las facturas han sido emitidas en 2013
- Obligación incumplida: Letra C art. 37, Ley 38/2003, General de Subvenciones
- Propuesta de reintegro: 2.100,00 euros

ENTIDAD CLUB DEPORTIVO ALTOS VUELOS

- Nº de Expediente: 33/12 (Línea 8)
- Beneficiario: Club Deportivo Altos Vuelos
- C.I.F.: G91466870
- Importe concedido: 800 euros
- Presupuesto aceptado: 1.980 euros
- Importe justificado: 71 euros
- Causa no justificación: Se emite recibos no validos a efectos de justificación, y una factura por importe de 613,59 euros se emite fuera de la fecha de realización de la actividad. Existe deficiencias de cumplimentación de los modelos, aunque no se han tenido en cuenta en la justificación.
- Obligación incumplida: Letra C art. 37, Ley 38/2003, General de Subvenciones
- Propuesta de reintegro: 771,60 euros.

SEGUNDO: Previa aceptación por parte de las entidades afectadas del expediente de reintegro, conceder un aplazamiento o fraccionamiento de hasta el máximo permitido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, si así lo solicitan.

Código Seguro de verificación: JDSKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	JDSKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==	PÁGINA 41/48



JDSKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==

TERCERO: La aceptación del reintegro y la solicitud del aplazamiento producirá los efectos de dar por debidamente justificada la subvención concedida y por tanto de encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones a efectos de solicitud de otra/s convocatoria/s.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las entidades afectadas, concediéndoles un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

QUINTO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

SEXTO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Participación Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 7º.6º (Expte. 362/2013).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a “Formulario para la presentación de alegaciones en el período de exposición pública del Plan General de Ordenación Urbana”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 7º.6º (EXPTE. 362/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, RELATIVA A “FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES EN EL PERÍODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación: JDSKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	JDSKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==	PÁGINA 42/48
			
JDSKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==			

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL
ÁREA DE URBANISMO**

El artículo 8 del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Utrera, establece:

“1.- Se reconoce a la ciudadanía, en los términos fijados en la legislación vigente, el derecho a relacionarse con la Administración municipal y sus organismos públicos utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos”.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno el Plan General de Ordenación Urbana y al objeto de facilitar a la ciudadanía el derecho a presentar las alegaciones que estime convenientes a su derecho, es dese de esta Delegación municipal que dicho trámite de alegaciones pueda ser realizado telemáticamente a través de la sede electrónica municipal”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el formulario para la presentación de alegaciones en el periodo de exposición al público del Plan General de Ordenación Urbana que se adjunta a la presente.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General y al Departamento de Informática a los efectos correspondientes.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer en Utrera a la fecha indicada al pie”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar el formulario para la presentación de alegaciones en el periodo de exposición al público del Plan General de Ordenación Urbana que se adjunta a la presente.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Informática, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==	PÁGINA 43/48



JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==

Por el Alcalde - Presidente, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 7º.7º (Expte. 363/2013).**- Propuesta del Alcalde - Presidente, relativa a “Autorización para la prestación de servicios extraordinarios fuera de la jornada habitual, al personal adscrito a la Oficina de Gestión del Programa de Ayuda a la Contratación”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 7º.7º (EXPTE. 363/2013).- PROPUESTA DEL ALCALDE - PRESIDENTE, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL, AL PERSONAL ADSCRITO A LA OFICINA DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde - Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL ALCALDE - PRESIDENTE

A la vista del Informe realizado por la Coordinadora de la Oficina que gestiona el Programa de Ayuda a la Contratación, aprobado por la Junta de Andalucía de fecha 30 de abril de 2013 y al que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento se adherido por acuerdo de fecha 23 de mayo de 2013.

Dado que en el citado informe, que se transcribe a continuación, se justifica la necesidad de ampliar el horario de los empleados municipales que componen el equipo que gestiona el Plan de apoyo a la Contratación, para así poder finalizar en el plazo establecido los trabajos de instrucción y resolución de los expedientes.

“ASUNTO: Informe sobre la necesidad de incremento de dotación de recursos humanos y técnicos.

Doña Concepción Tagua Carretero en calidad de Responsable del Programa de Ayuda a la Contratación, en relación al desarrollo de los trabajos para tramitar los procedimientos administrativos derivados de la convocatoria que tiene por objeto establecer el procedimiento para acogerse a la contratación financiada con cargo al Programa de Ayuda a la Contratación regulado en el Decreto Ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, se informa que:

Desde el día 19 de agosto del 2013 hasta el 9 de septiembre de 2013 se han atendido:

Nº Personas que han pedido numero para expedición de Certificado.	Nº de Personas a las que se les ha asesorado y expedido certificado de empadronamiento	Nº Personas que presentado la solicitud.
2600	2250	1914

El equipo de trabajo ha estado compuesto en horario de mañana y tarde por 18 personas trabajando en horario de mañana y tarde de los cuales:

- 13 empleados municipales
- 5 empleados del PUM

Código Seguro de verificación:JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==	PÁGINA 44/48
 JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==			

El número de horas de trabajo para atender este trabajo ha sido
2481 horas de trabajo.

De las cuales

1921 horas realizadas por empleados públicos

560 horas realizadas por empleados del PUM

El número de horas realizadas fuera de la jornada habitual para dar respuesta a la demanda en el plazo de la convocatoria ha sido de:

607 horas , cuyo importe económico es de 14222,37 que supone 3815 Euros menos de lo proyectado a inicios del proyecto.

Por los datos puede inferirse el gran trabajo realizado por todos los compañeros integrantes del equipo.

Igualmente, estos datos vienen a probar que las medidas tomadas se han ajustado correctamente a lo proyectado por los responsables del proyecto.

Por todo lo cual, se viene a calcular las jornadas de trabajo restantes de los diferentes perfiles administrativos con indicación detallada de los recursos humanos y técnicos para realizar correctamente y en el plazo que se determine la fase de instrucción y resolución.

De las tareas administrativas:

i) La coordinadora dedica 75 % de la jornada a supervisión, formación del procedimiento.

ii) La trabajadora Social Marina Sánchez, dedica un 50 % de la jornada a formación y asesoramiento sobre el procedimiento.

iii) Un trabajador/a social dedica 15 minutos en dar curso a un expediente completo.

iv) Un trabajador/a social dedica 30 minutos en dar curso a un expediente al que hay que requerir documentación.

v) Un trabajador/a social dedica 15 minutos para asesorar y atender a los interesado/as en los requerimientos.

vi) Un trabajador/a social dedica de 30 a 40 minutos diarios a subsanar las dificultades técnicas que presenta la red y la aplicación informática trámite.

vii) Un/a auxiliar administrativo dedica 12 minutos en labores propias del puesto (escaneo, comunicaciones, incorporaciones, notificaciones, recepción de documentación) para dar curso a un expediente que está completo.

viii) Un/a auxiliar administrativo dedica 45 minutos en labores administrativas para dar curso a expedientes incompletos.

Por tanto, para finalizar las citadas tareas tenemos 1914 solicitudes:

Solicitudes pendientes de incorporar documentación de otros organismos:	Solicitudes pendientes de documentación requeridas:	Solicitudes pendientes de revisión:	Solicitudes admitidas con informe social:	Solicitudes excluidas con informe social:	Total Expedientes :
1200	125	1406	155	103	1914

Lo que significa que se han revisado el 25 % de las solicitudes, quedando por lo tanto un 75% aún por revisar.

Lo que significa en unidad de jornadas de trabajo son:

- **Trabajador social : 170 jornadas de trabajo.**

- **Auxiliar administrativo: 170 jornadas de trabajo.**

Código Seguro de verificación: JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/10/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	PÁGINA	45/48
 JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==			

En día 19 de Septiembre, se incorporaron 5 trabajadores/as Sociales, dedicándoles 15 horas de formación para la instrucción del expediente y manejo de la aplicación informática "TRAMITA". El lunes 23 se incorporaron 3 nuevos trabajadores/as sociales con los que se procedió a proporcionarle la misma formación que los anteriores.

A la luz de los datos se ve que los recursos son insuficientes por lo que en la reunión de seguimiento del proyecto, del día 24 de Septiembre conformada por:

- D. Juan Borrego López.
- D. Antonio Bocanegra Bohórquez
- Dña. Concepción Tagua Carretero
- D. Antonio Galera Ramírez
- D. Juan Luis Martínez Paredes

Turno de mañana de lunes a viernes de 11:00 a 14:00 horas:

Atención al público para atender los requerimientos :

- Técnica del Área de la Mujer como Responsable del proyecto.
- 2 funcionarias con perfil Auxiliar Administrativo .
- 9 Trabajador/a Sociales.
- 1 Técnica Media de Igualdad de Empleo, supervisión vidas laborales.

Turno de mañana de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas

Instrucción, supervisión, emisión informes y tarea administrativas:

- Técnica del Área de la Mujer como Responsable del proyecto a tiempo completo
- 4 funcionarios con perfil Auxiliar Administrativo a tiempo completo
- Técnico Especialista en Informática a tiempo completo.
- 9 Trabajador/a Social.
- 1 Técnica Media de Igualdad de Empleo.

Turno de tarde de lunes a viernes de 17:00 a 20:00 horas:

- Técnica del Área de la Mujer como Responsable del proyecto a tiempo completo
- 6 funcionarios con perfil Auxiliar Administrativo a tiempo completo
- Técnico Especialista en Informática a tiempo completo.
- 9 Trabajador/a Social.
- 1 Técnica Media de Igualdad de Empleo.

El coste que se prevé para la realización de los servicios extraordinarios, es el siguiente:

Concepción Tagua Carretero	20 X 25,68	513,6
Marina Sánchez Pérez	20 X 25,68	513,6
Isabel Rosado Gallardo	20 X 25,68	513,6
Ginesa Ridaó Sánchez	20 X 25,68	513,6
M ^a Angeles Palacios Romera	20 X 25,68	513,6
Dolores Cordero León	20 X 25,68	513,6
José Gámez Ramirez	20 X 25,68	513,6
Sonia González Díaz	20 X 25,68	513,6
Carmen Matas Sánchez	20 X 25,68	513,6
Consolación Aguilera Romera	20 X 25,68	513,6
Rosario Sánchez Montero	20 X 25,68	513,6
Juan Antonio Huertas Martín	20 X 21,61	432,2

Código Seguro de verificación:JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==	PÁGINA 46/48



JDsKcN9zxEaLGK1kjtPWDg==

Isabel Márquez Pernía	20 X 21,61	432,2
Rosario Moreno Bernal	20 X 21,61	432,2
Ana Alcoba Jiménez	20 X 21,61	432,2
Juan Antonio Gómez del Valle	20 X 21,61	432,2
Rosa M ^a Ortiz Torres	20 X 21,61	432,2
Antonio Núñez Ojeda	20 X 21,61	432,2
TOTAL:		8.675.-

Por todo lo anteriormente descritos y teniendo en cuenta, los plazos indicados según nota interior, el expediente completo deberá estar en poder de la Secretaria General **el martes 15 de octubre del presente año**, con la propuesta provisional del Delegado de Recursos Humanos para ser sometido a aprobación provisional de la **Junta de Gobierno Local del día 17 de Octubre del mismo**, hace que sea del todo imposible acometer este trabajo imprevisto y extraordinario con los recursos humanos existentes dentro de la jornada habitual, siendo necesaria la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada habitual, así como que se ponga a disposición y se aprueben los créditos necesarios para este fin.

En Utrera a 25 de Septiembre de 2013. El Alcalde - Presidente. Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- La Responsable del Programa de Ayuda a la Contratación. Fdo.: Concepción Tagua Carretero”.

Vista la comunicación por parte de la Intervención Municipal de la existencia de crédito en la partida correspondiente del Presupuesto de 2013 de Gratificaciones (P75.9200.15100) para la realización de servicios extraordinarios.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

Primero: Autorizar la prestación de servicios extraordinarios fuera de la jornada habitual al personal adscrito a la Oficina de gestión del Programa de ayuda a la Contratación aprobado por la Junta de Andalucía con fecha 30 de abril de 2013 y al que se ha adherido este Excmo. Ayuntamiento por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2013, por considerar justificada la imposibilidad de la realización de las tareas encomendada al personal adscrito a la citada Oficina dentro de la jornada habitual, la imposibilidad de incrementar el número de empleados procedente de otras dependencias o recurrir a la contratación temporal.

Segundo: Del presente Decreto se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- El Alcalde-Presidente. Fdo.: Francisco Jiménez Morales”.

Analizada la propuesta del Alcalde - Presidente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:JDsKcN9zxEaLGK1kjtptwdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	JDsKcN9zxEaLGK1kjtptwdg==	PÁGINA 47/48
			
JDsKcN9zxEaLGK1kjtptwdg==			

PRIMERO: Autorizar la prestación de servicios extraordinarios fuera de la jornada habitual al personal adscrito a la Oficina de gestión del Programa de ayuda a la Contratación aprobado por la Junta de Andalucía con fecha 30 de abril de 2013 y al que se ha adherido este Excmo. Ayuntamiento por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2013, por considerar justificada la imposibilidad de la realización de las tareas encomendada al personal adscrito a la citada Oficina dentro de la jornada habitual, la imposibilidad de incrementar el número de empleados procedente de otras dependencias o recurrir a la contratación temporal.

SEGUNDO: Del presente Decreto se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.-Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:JDsKcN9zxEaLGK1kjtpwdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	03/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	JDsKcN9zxEaLGK1kjtpwdg==	PÁGINA	48/48
				
JDsKcN9zxEaLGK1kjtpwdg==				